MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 127 **DEL** 30 OCT 2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 026 2025** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICIA NACIONAL**"

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, Resolución Nro. 01939 del 10 de julio de 2025 y Resolución Nro. 03183 del 24 de septiembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con el propósito de garantizar el mandato constitucional establecido en la Constitución Política de Colombia, en el: *"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Al igual, lo reglado en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: "La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".*

Que el Decreto Ley 423 de 1987 "*Por el cual se agrupan los Servicios Especializados de Policía de Control de Sustancias que producen Adicción Física o Psíquica y el Servicio Aéreo de la Policía Nacional*", el cual en su artículo segundo determina que: *"La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan".*

Que por lo anterior, la misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del Gobierno Nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de erradicación, intervención y de aspersión terrestre a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

Que mediante el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, se modifica el numeral 7 del Artículo 1° del Decreto 049 del 13 de enero de 2003, por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente la Dirección General de la Policía Nacional.

Que mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: "*1.*

Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia".

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección De Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas*", establece que: *"La Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional".*

Que la dependencia del Área de Gestión Antidrogas es la encargada de gestionar y dinamizar acciones de buenas prácticas encaminadas a minimizar la instrumentalización y posibles riesgos de las operaciones de comercio exterior, para contrarrestar el accionar de los dinamizadores del Sistema de Drogas Ilícitas. El grupo Seguridad de Operaciones Antidrogas para el Comercio Exterior cumple las siguientes funciones: 1. Proyectar lineamientos institucionales frente al despliegue de la Policía Nacional en la seguridad de operaciones antidrogas para el comercio exterior, con el propósito de contrarrestar los riesgos de contaminación. 2. Planificar y verificar las visitas de acompañamiento a los actores de comercio exterior, con el fin de fomentar la implementación de las buenas prácticas en materia de seguridad de operaciones antidrogas de comercio exterior. 3. Establecer y supervisar mecanismos y herramientas para la implementación de las buenas prácticas en materia de seguridad de operaciones antidrogas de comercio exterior, con el objetivo de fortalecer los controles en la cadena logística y de suministro. 4. Promover la interacción con los actores de comercio exterior, a través de actividades diferenciales y focalizadas, para contribuir en la orientación de condiciones de seguridad y gestión antidrogas. 5. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Que por lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a la Política Nacional de Drogas 2023-2033: "Sembrando vida, desterramos el narcotráfico" cuyo propósito es promover el cuidado de la vida y el ambiente, priorizando los derechos humanos y la salud pública. El Área Gestión Antidrogas juega un papel determinante y transversal en la lucha contra este flagelo, es por esto que desde el nivel central se realizó un ejercicio de diagnóstico a todas las Regionales Antinarcóticos que permitió identificar las necesidades en capacidades en territorio para el despliegue de la oferta en prevención, donde se evidencio que el recurso logístico es una de las necesidades más latentes para el desarrollo de la oferta FIVE, por lo anterior se proyecta para el año 2025 y con el apoyo de la Dirección de Antinarcóticos gestionar para las unidades desconcentradas apoyo en la adquisición de parque automotor, que permita mayor cobertura en el despliegue de los programas dirigidos al contexto escolar y empresarial.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se adelantó un análisis de los diferentes tipos de medios de transporte que se pueden emplear para la ejecución de la misionalidad del área, además de esto se validó con la Dirección Logística y Financiera las fichas técnicas del parque automotor con mayor participación en las diferentes unidades policiales a nivel país, donde se concluyó que según nuestra necesidad se debía priorizar la compra de MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS, debido a que el presupuesto proyectado a entregar al área se puede optimizar de una manera más adecuada al lograr una mayor cobertura en cantidades y realizar un plan de renovación a las motocicletas que actualmente se encuentran en territorio y ya cumplieron su vida útil.

Que por otra parte, la Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional. De acuerdo a lo anterior la Seccional de Inteligencia Policial de la Dirección de Antinarcóticos esta reglada por la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril del 2013, "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión

constitucional y legal", en el artículo 2 define la función de inteligencia y contrainteligencia: "La función de inteligencia y contrainteligencia es aquella que desarrollan los organismos especializados del Estado del orden nacional, utilizando medios humanos o técnicos para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información, con el objetivo de proteger los derechos humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional, y cumplir los demás fines enunciados en esta ley.

Que la Dirección de Antinarcóticos, el Área de Gestión Antidrogas y la Seccional de Inteligencia Policial establece la necesidad de adquirir motocicletas no uniformadas en la presente vigencia, con el fin de realizar reposición de parte del subcomponente vehicular que ya cumplió el ciclo de vida útil, según lo establecido en la Resolución No. 05884 del 27 diciembre 2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", Capítulo 4. SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, el cual será destinado apoyar directamente las actividades logísticas, administrativas y de especialidades del servicio policial.

Que el Artículo 2°. Numeral 2.2.1 de la Resolución No 00011 del 02 de enero de 2025, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones, delego en el Director Antinarcóticos, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de contratación de selección abreviada por subasta inversa.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, requiere contratar la **ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICIA NACIONAL.**

Que la presente contratación se surtirá bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA,** desarrollada en la normativa legal vigente prevista en el literal a) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Que se expidió el siguiente Certificado Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento, para el presente proceso, así:

Ítem	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	21/08/2025	276	ARGAN-SIPOL	11	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	42	**$726.898.738,02**	**$726.898.738,02**
2	18/10/2025	331	ARNIT	10		10	**$173.071.128,10**	**$173.071.128,10**
Total								**$899.969.866,12**

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Jefe Área Gestión Antidrogas de la Dirección de Antinarcóticos, presentó el estudio previo bajo el formato identificado con el código Nro. 1LF-FR-0071 de fecha 19/08/2025, radicado Nro. PR-DIRAN-0137-25 del 29/09/2025, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICIA NACIONAL",*** de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin.

Que, al momento de la apertura del proceso de selección, conforme lo establece el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, se contó con la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender el gasto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

CDP SIIF No. 30425 de fecha 04/09/2025		
RUBRO	**RUBRO**	**VALOR**
A-03-03-01-063	FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN	$726.898.738,02
CDP SIIF No. 36025 de fecha 21/10/2025		
A-02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	$173.071.128,10
Objeto: ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICIA NACIONAL.		

Que la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, fue expedido el aviso para la convocatoria pública, el cual fue publicado el 08 de octubre de 2025 en la plataforma electrónica del SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto pliego de condiciones y sus anexos, por el término establecido en la precitada norma y en atención a la modalidad de selección a surtir.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones" prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa.

Que el señor coronel LUIS CARLOS ROMERO GALVIS, Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos presentó alcance y modificatorio del estudio previo y proyecto pliego de condiciones de fecha 21 de octubre de 2025, modificándose la cantidad, el valor del presupuesto, la experiencia del proponente, el lugar de entrega y la supervisión.

Que una vez fue publicado el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma electrónica del SECOP II, los interesados en el proceso contractual, presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas por la entidad y serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, junto con el presente acto de apertura, el modificatorio de estudio previo y proyecto pliego de condiciones y el pliego de condiciones.

Que el pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en el Aeropuerto El Dorado Entrada No. 6 CATAM, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. Las copias del pliego de condiciones del presente proceso no tienen costo alguno.

Que por la cuantía del proceso de selección este **NO** es susceptible a limitarse a MIPYME de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2012 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que corresponde al Director de Antinarcóticos de la Policía Nacional, ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 – "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección"* del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **ORDENAR** la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 026 2025**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS POLICIA NACIONAL",** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Téngase como presupuesto oficial estimado la suma total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS ($899.969.866,12) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido IVA y demás impuestos de ley para esta vigencia, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del contrato, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	03-03-01-063	ARGAN	11	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	39	$ 674.977.399,59	$ 674.977.399,59
2		SIPOL			3	$ 51.921.338,43	$51.921.338,43
3	02-01-01-004-009	ARNIT	10		10	$173.071.128,10	$173.071.128,10
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA					52		$ 899.969.866,12

ARTÍCULO 3°: Atiéndase como cronograma para el presente proceso de contratación el siguiente:

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos.	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II **AGOTADO**
Plazo para solicitar limitar el proceso a MIPYMES (si aplica)	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II **AGOTADO**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II **AGOTADO**
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo.	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha y hora: según cronograma Secop II Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co – SECOP (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II, se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración acorde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **NOTA 2:** No se responderán las consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.

<table>
<tr><td>Plazo Máximo para Expedir Adendas</td><td>En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

(A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación).

Fecha y hora: según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Plazo para Entrega de Propuestas.</td><td>Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Fecha y hora: según cronograma Secop II.</td></tr>
<tr><td>Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.</td><td>Según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Plazo Para Presentar Documentos Subsanables y/o Aclaraciones</td><td>Según cronograma Secop II

NOTA: Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.</td></tr>
<tr><td>Audiencia Subasta Inversa Electrónica y Determinación Orden de Elegibilidad.</td><td>
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>CAPACITACION SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES</td><td>Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>SIMULACRO: DE SUBASTA ELECTRÓNICA- CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES - VIA ELECTRÓNICA</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA, el proponente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA</td><td>Fecha: según cronograma Secop II
Hora: según cronograma Secop II

NOTA: se realizará únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados.</td></tr>
</table>
La Subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Expedición y Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación</td><td>Según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Firma del Contrato</td><td>Según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>No Suscripción del Contrato Adjudicado</td><td>Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará mediante adenda, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°: La Dirección de Antinarcóticos de la Policía se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, así mismo a los ENTES DE CONTROL SOCIAL y a la ciudadanía en general, para participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en atención especial del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5°: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso de selección los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el oficio de preguntas – respuestas, modificatorio y demás documentos propios de esta contratación, los cuales podrán ser consultados en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO 6°: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 30 OCT 2025

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaboró:
C. P. Rosalba Zamora Castro
DIRAN GRUCO

Revisó:
MY. Yerson Falcao Vivelos Muñoz
DIRAN GRUCO

Revisó:
MY. Wilmer Rivas Arenas
DIRAN ASJUR

Revisó:
TC. John Alexander Hernández Molina
DIRAN ARLOF

Revisó:
TC. Manuel Alejandro Díaz Leal
DIRAN ARGAN

Revisó:
CR. Jair Alonso Parra Arcilla
DIRAN SUBAN

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 3202974939
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA